ENTRE RIOS

DECRETO 5834/1998
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Programa Materno Infantil y Nutrición (PRO.M.I.N.) - Subproyecto Concordia.
Del: 14/12/1998

VISTO
Las presentes actuaciones iniciadas ante el MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL, y;
CONSIDERANDO:
Que la gestión responde a la necesidad de aprobación de Convenios de Ejecución Provincia-Municipio, de Adhesión Provincia - Municipio y de Ejecución/Nación - Provincia, en el marco del Programa Materno Infantil y Nutrición (PRO.M.I.N.) Subproyecto Concordia, suscriptos entre el Ministerio citado y el Municipio de Concordia;
Que los mismos, suscriptos en fecha 11 de Abril de 1997 y protocolizados el 07.07.97, establecen las clausulas para la ejecución del Subproyecto referido, a cuyo efecto han tomado intervención los organismos competentes en el tema, por lo que resulta procedente la elaboración de la norma legal pertinente;
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º. Ratifícanse los Convenios de Ejecución Provincia-Municipio, de Adhesión Provincia-Municipio y de Ejecución Nación-Provincia, en el marco del Programa Materno Infantil y Nutrición (PRO.M.I.N.) - Subproyecto Concordia - suscriptos por el Sr. Ministro de Salud y Acción Social, Cdor. Eduardo Hugo DREWANZ, en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de la ciudad de Concordia, representada por su Presidente Municipal Juan C. CRESTO, por el cual se establecen las cláusulas para la ejecución del referido Programa, los que en fotocopia protocolizadas y autenticadas por la Escribanía Mayor de Gobierno, correspondientes a Escrituras Nº 409, Nº 410 y Nº 411 pasan a formar parte de este texto legal como Anexo.
Art. 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL.
Art. 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos